

BOLETÍN

IBEROAMERICANO SOBRE EQUIDAD DE GÉNERO EN LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN SOCIAL

LA PROTECCIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES MIGRANTES



CON EL APOYO DE:





BOLETÍN

IBEROAMERICANO SOBRE
EQUIDAD DE GÉNERO EN LOS
SISTEMAS DE PROTECCIÓN SOCIAL

SUMARIO

- **EL CONVENIO MULTILATERAL IBEROAMERICANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SU IMPACTO EN LA PROTECCIÓN DE LAS MUJERES MIGRANTES: PÁGINA 3**
- **LOS EFECTOS DE LOS CONVENIOS BILATERALES DE SEGURIDAD SOCIAL: LA EXPERIENCIA DEL CONO SUR: PÁGINA 4**
- **EL CONVENIO BILATERAL DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE NICARAGUA Y HONDURAS DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO: PÁGINA 5**
- **LA PROTECCIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES MIGRANTES: APUNTES SOBRE EL CONVENIO BILATERAL ENTRE ARGENTINA Y ESPAÑA: PÁGINA 6**
- **LA SEGURIDAD SOCIAL ANTE LA FEMINIZACIÓN DE LA MIGRACIÓN: EL CASO DE COSTA RICA Y LAS MUJERES MIGRANTES NICARAGÜENSES: PÁGINA 7**
- **LOS RIESGOS EN LA BÚSQUEDA DE OPORTUNIDADES DE LA MUJER MIGRANTE: LA PERSPECTIVA ANDINA: PÁGINA 8**

EL CONVENIO MULTILATERAL IBEROAMERICANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SU IMPACTO EN LA PROTECCIÓN DE LAS MUJERES MIGRANTES



AUTOR: SERGIO MARTÍN GUARDADO

Profesor EPIF del Área de Derecho Constitucional
de la Universidad de Salamanca

El Convenio Multilateral Iberoamericano impulsa la coordinación de los sistemas de seguridad social entre diversos Estados de Iberoamérica. Entre los puntos más positivos desde la perspectiva de género destaca la totalización de períodos de cotización, pues facilita que las mujeres migrantes que tengan dificultades por su propia situación laboral para reunir los períodos de cotización mínimos exigidos puedan acceder a las prestaciones. Del lado de los puntos mejorables, su extensión al ámbito asistencial podría tener un efecto muy positivo en la protección social de las mujeres.

LOS EFECTOS DE LOS CONVENIOS BILATERALES DE SEGURIDAD SOCIAL: LA EXPERIENCIA DEL CONO SUR



AUTORA: MARÍA GEMA QUINTERO LIMA

Profesora titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad Carlos III de Madrid

En el cono Sur, a pesar de que está vigente el Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, que pretende ser la norma única de determinación de la legislación de Seguridad Social aplicable, se mantienen vigentes algunos convenios bilaterales que resultan ser más favorables para los trabajadores desplazados temporalmente, y se extienden a prestaciones no cubiertas.

EL CONVENIO BILATERAL DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE NICARAGUA Y HONDURAS DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO



AUTORA: OLGA REGINA BELISLE ORTEGA

Inspectora de Trabajo II, regional Puerto Cortés,
Honduras, c.a.

En fecha 28 de enero del año 1974, Honduras y Nicaragua suscribieron un Convenio bilateral de Seguridad Social que se basa en la reciprocidad y solidaridad que caracteriza a ambos países de Centroamérica en la protección de los regímenes de Seguridad Social para las personas aseguradas o afiliadas y para las beneficiarias de ambas instituciones que transitoriamente se encuentren en Nicaragua u Honduras. Es por ello que la correcta aplicación de la perspectiva de género en el Convenio radica en las posibilidades que permitan identificar y resolver la discriminación y la desigualdad de las mujeres respecto a los hombres desde el enfoque de Seguridad Social.

LA PROTECCIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES MIGRANTES: APUNTES SOBRE EL CONVENIO BILATERAL ENTRE ARGENTINA Y ESPAÑA



AUTORA: CAMILA ABRIL VEGA

Licenciada en Relaciones del Trabajo, Universidad de Buenos Aires (Argentina). Máster en Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales, Universidad de Salamanca (España)

Es preciso distinguir los tipos de migraciones: la que se asienta en España y la que migra hacia Argentina. El proceso de feminización de la migración en el caso latinoamericano corresponde a un proceso de proletarización, donde las mujeres se insertan en nichos laborales ligados a su comunidad de origen. A la vez, a su condición de trabajadoras migrantes se le incorpora una subordinación de género que no se anula con su trabajo laboral, sino que por el contrario, se refuerza: la interseccionalidad se pone de manifiesto. Otro punto a tener en cuenta es el empleo informal, sector donde gran parte de las personas migrantes logra insertarse, ya sea por no encontrarse en una situación de legalidad o simplemente no encontrar un empleo formal.

LA SEGURIDAD SOCIAL ANTE LA FEMINIZACIÓN DE LA MIGRACIÓN: EL CASO DE COSTA RICA Y LAS MUJERES MIGRANTES NICARAGÜENSES



AUTORA: STEPHANIE VÍQUEZ ROJAS

Abogada laboralista, exletrada de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica

Resulta claro que la feminización de las migraciones es un fenómeno de carácter global, y en el caso de Costa Rica se circunscribe en gran medida a las migrantes nicaragüenses. Asimismo, dichas mujeres no suelen migrar solas, sino que traen consigo a sus hijos, hijas y demás personas dependientes cargando así con una doble responsabilidad. Dicha situación genera escenarios de precariedad ante una sociedad que continúa vinculando la migración femenina con la desestructuración familiar, generando sentimientos de culpa por el abandono del hogar y una elevada discriminación en comparación con la situación masculina migrante.

LOS RIESGOS EN LA BÚSQUEDA DE OPORTUNIDADES DE LA MUJER MIGRANTE: LA PERSPECTIVA ANDINA



AUTOR: LUIS GORDO GONZÁLEZ

Profesor ayudante doctor de derecho del trabajo y de la seguridad social - Universidad autónoma de madrid (UAM)

La protección de la mujer migrante requiere garantizar adecuadamente su acceso a la educación y a la sanidad; requiere garantizar su acceso a las prestaciones de Seguridad Social en caso de enfermedad o maternidad. Además, para afrontar el retorno es necesario desarrollar y consolidar los mecanismos de exportación de prestaciones consolidados en otros Estados. Sin estos parámetros mínimos de protección, la migración femenina en búsqueda de un mejor futuro personal y familiar seguirá sometido a la precariedad y a la explotación.

